## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1850 - Decreto 2353/1958 AUTORIZASE RECTIFICACION DE UN CAMINO EN LA VILLA DE POMAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por medio de sus organismos competentes rectifique y ensanche el camino que parte de la Villa de Pomán y cruza las localidades de Colana, Mutquín y Rincón pertenecientes al mismo Departamento.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.-

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:40:24

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*